

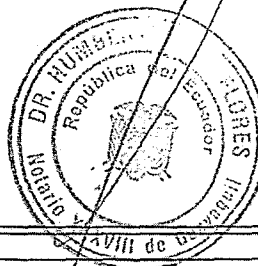


Actura: 001-006-000056670

20190901038P02236



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EXTRACTO

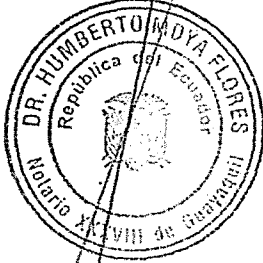
Escritura N°:	20190901038P02236						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2019, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A81560120	URUGUAY A	APODERADO(A)	GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAVERNABERRY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIAZZON ERIC JEAN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963197215	FRANCES A	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



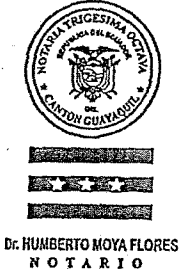
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

001-006-000056670

No. 2019-09-01-038-P02236
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR GUSTAVO
ENRIQUE MIGUES
TAFERNABERRY, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA EN
SU CALIDAD DE APODERADO DE
LA COMPAÑÍA VEOLIA HOLDING
AMERICA LATINA S.A., A FAVOR
DEL SEÑOR ECONOMISTA ERIC
JEAN MARIO PIAZZON.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once del mes de Junio del dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado de la compañía **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, según consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de PODERDANTE. El compareciente declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad uruguaya,



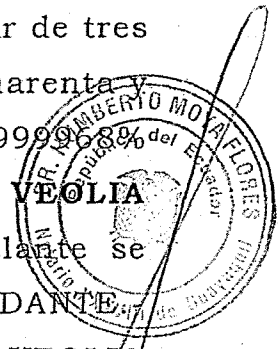


entendido en el idioma español, ejecutivo, y, domiciliado y con residencia en la ciudad de Buenos Aires y de libre tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; hábil en derechos para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como habilitante. Advertido el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, de nacionalidad uruguaya con pasaporte número D dos dos ocho cuatro uno cinco, residente en la ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra de paso por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



S.A., quien a su vez es accionista y titular de tres millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve acciones representativas del 99.99999999 del capital social de la compañía **VEOLIA ECUADOR S.A.**, parte a la que en adelante se denominará simplemente como **EL PODERDANTE**.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) VEOLIA

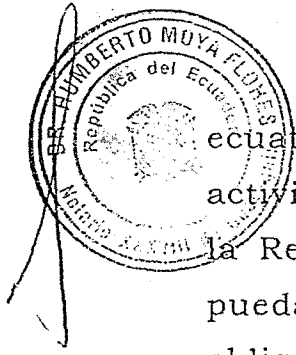
HOLDING AMERICA LATINA S.A. fue constituida mediante escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Gallardón, con número de protocolo 3144, con el nombre de **FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.A.**;

b) Mediante escritura pública del veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, modifica la denominación social a **FCC INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.A.** c) Mediante escritura pública del trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cambia su denominación a **PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**;

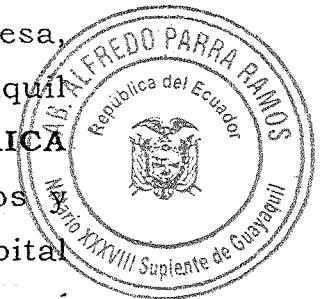
d) Mediante escritura pública del once de septiembre de dos mil diecisiete cambia una vez más su denominación a **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.** **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, que indica que toda compañía extranjera que tuviera acciones o participaciones en compañías





ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, deben tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, en su calidad de apoderado de la compañía **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere para que el economista **Eric Jean Mario Piazzon**, con pasaporte número uno cuatro D A nueve ocho nueve cinco cuatro, portador de la cédula de identidad número cero nueve seis tres uno nueve siete dos uno cinco, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil represente a **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, en el ejercicio de sus derechos obligaciones como accionista dentro del capital social de la compañía **VEOLIA ECUADOR S.A.**, así como para contestar demandas y cumplir obligaciones que contraiga; y en general toda gestión administrativa que sea necesaria para lograr dicho cometido, de modo no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.- Abogado Cecilia Feraud Fernández.- Registro número Cero nueve-Mil novecientos noventa y seis-Ciento noventa y uno.-



PASAPORTE/
PASSPORT

TIPO/TYPE

P

CODIGO DEL PAIS/COUNTRY CODE

URY

REPORTE/REPORTING

D228415

APELLIDOS/SURNAMES

MIGUES TAVERNABERRY

NOMBRES/GIVEN NAMES

GUSTAVO ENRIQUE

NACIONALIDAD/NATIONALITY

URUGUAYA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH

23 Abr/Apr 1967

Nº PERSONAL/PERSONAL No.

01.559.765-0

SEX/SEX

M

LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH

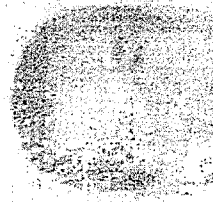
MONTEVIDEO/URY

FECHA DE EXPEDICION/DATE OF ISSUE

28 Dic/Dec 2018

FECHA DE VENCIMIENTO/DATE OF EXPIRY

28 Dic/Dec 2028



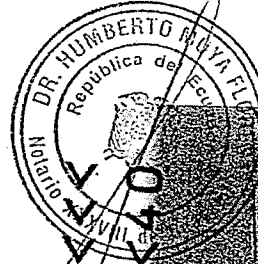
AUTORIDAD/
AUTHORITY

DNIC

DR. Humberto Naya Flórez
Dr. Humberto Naya Flórez

FIRMA AUTORIZADA/
AUTHORITY SIGNATURE

FIRMA DEL TITULAR/
SIGNATURE OF BEARER

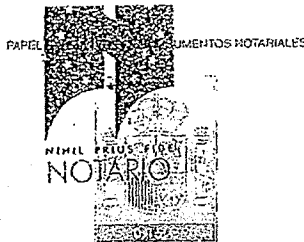


P<<URYMIGUES<TAFERNABERRY<<GUSTAVO<ENRIQUE
D228415<<3URY6704230M2812287015597650<<<<40

ACQUITT
BILLS

12

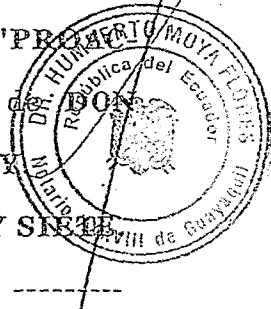
09/2016



TESTIMONIO



PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", a favor de GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY



NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA



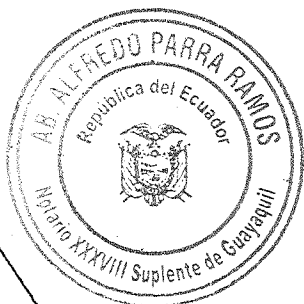
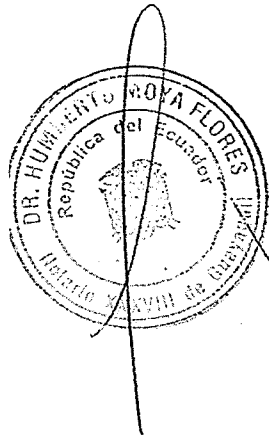
Ignacio Saenz de Santa María y Vierna

NOTARIO

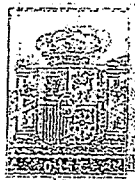
Serrano, 41
28001 MADRID
Telfs.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07
Fax: 91 577 09 48 - 91 578 29 64



15 Reg. MERCANTIL MADRID (7) T. 25.925.F. 162
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA:
Asiento: 1/2741/243 Folio: 35 F.P.: 10/04/2017 M
Prot.: 2017/1557/N/06/04/2017
Fecha: 10/04/2017 Hora: 11:56 49.036,0
N. Entrada: 1/2017 04/
Pres: ANTONIO MENENDEZ GARRENO - 669910192



09/2016



DH660578261

IGNACIO SAENZ DE SANTA MARÍA VIERNA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 46

TESTIMONIO



17.004395

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", a favor de DON GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY

NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA VIERNA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

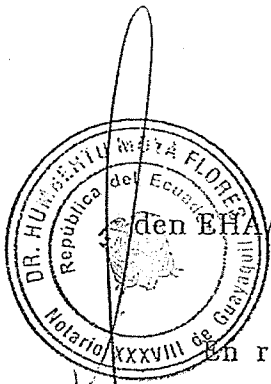
COMPARECE:

DON IGNACIO MONTES PÉREZ DEL REAL, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 28043 Madrid, en la calle Torrelaguna, número 60, provisto de DNI. número 1485500E. -----

SNC

Le identifico por su documento de Identidad reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, letra c) de la Ley Orgánica del Notariado, cuyas fotografía y firma concuerdan con las del compareciente. Del documento identificativo exhibido por el compareciente, conservo una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme al artículo 4 de la Or-





den EHA/114/2008, de 29 de enero.-----

INTERVIENE:

En representación de la Sociedad "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", perteneciente al grupo Veolia Environnement-VE, domiciliada en Madrid, calle Torrelaguna, número 60 de Madrid (C.P. 28043) y con C.I.F. número A-81560120.-----

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.", mediante escritura otorgada el 4 de Octubre de 1996, ante el notario de Madrid Don Rafael Ruiz Gallardon, con el número 3.144 de protocolo; cambiada su denominación por "FCC INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.", mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, el día 22 de enero de 1999, con el número 117 de protocolo; y cambiada de nuevo su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, el día 13 de octubre de 1999.-----

Trasladado su domicilio al actual, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consegal García, el día 20 de Septiembre de 2016, con el número 3.017 de protocolo.-----



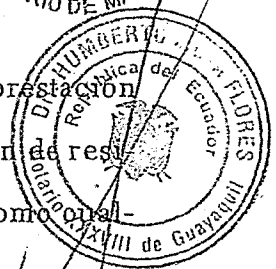
09/2016



PRE-EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0106060282



La sociedad tiene por objeto -entre otros- la prestación de servicios de recolección, transporte y eliminación de residuos, limpieza y mantenimiento, en general, así como cualquier otra actividad de saneamiento.

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.682, folio 136, sección 8ª, hoja número M-183426, inscripción 41ª.

No es necesario realizar la manifestación de titularidad real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, por ser la sociedad filial directa al 100 %, de la sociedad "Veolia Environnement-VE", la cual cotiza en mercados regulados en la Unión Europea.

Actúa como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de noviembre de 2013, elevado a público mediante escritura autorizada por Notario que fue de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 28 de Noviembre de 2013, bajo el número 3.021 de orden de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25.925, folio 158, sección 8, hoja M-





183426, inscripción 138ª -----

Formaliza en este acto los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad, el día ~~22 de marzo~~ de 2017, según me acredita con certificación --que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz- expedida por el Secretario no consejero ~~DON IGNACIO MONTES PÉREZ DEL REAL~~ con el visto bueno del Presidente DON FRANCOIS LOUIS ANDRÉ BERTREAU, cuyas firmas conozco y considero legítimas. -----

Asegura que continúa en el ejercicio de su cargo, que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no han variado ni la forma, ni la personalidad jurídica, ni los datos de identidad de su representada (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil. -----

Tiene, según interviene, capacidad legal para otorgar la presente escritura y, al efecto, -----

OTORGA:

Que, por la presente, eleva a públicos los acuerdos del Consejo de Administración de la Compañía "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyo texto se da en este lugar por íntegramente reproducido para evitar repeticiones innecesarias. -----



09/2018



DH80678283



Y en consecuencia: -----

Queda conferido poder a favor de **DON GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan, hacer uso de las facultades que se detallan en la certificación unida. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y de manera específica advierto de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el notario. -----

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel, timbrado exclu-

02/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01630070264



✓

D. Ignacio Montes Pérez del Real, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Proactiva Medio Ambiente, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo II.682, folio 136, hoja M-183.426 y con C.I.F. A-81560120, en relación con el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 22 de marzo de 2017

CERTIFICA:

- I) Que dicha sesión, debidamente convocada, se celebró en Aubervilliers, en el 30 rue Madeleine Vionnet.
- II) Que dicho Consejo de Administración fue celebrado al haber sido debidamente convocado y encontrarse presentes y acordarlo así todos sus integrantes, y que se relacionan a continuación:

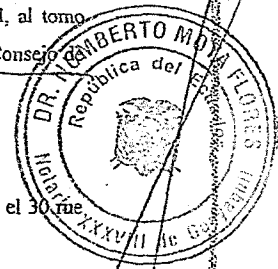
Presidente: D. François Louis André BERTREAU

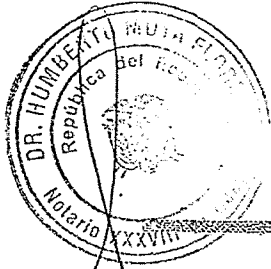
Vocales:
D. Gustavo Enrique Mígues Tafernaberry
D. Stéphane Dupont
D. Jean-Marc Guillot

Secretario del Consejo: D. Ignacio Montes Pérez del Real

- III) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- IV) Que el Acta fue leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.
- V) Que la presidencia de la sesión la ostentó D. François Louis André BERTREAU, actuando como Secretario D. Ignacio Montes Pérez del Real, en su condición de titulares de los respectivos cargos del Consejo.
- VI) Que los asuntos tratados en la sesión del Consejo fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado, sin que hubiese intervenciones de los asistentes a la reunión de que se solicitase constancia en acta.

Handwritten signatures





VII) Que, de los acuerdos adoptados por unanimidad figura el siguiente, sin que haya ningún otro que lo modifique o contradiga:

4.- OTORGAMIENTO DE PODERES A D. GUSTAVO MIGUES

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de D. GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY, mayor de edad, de nacionalidad Uruguay, con domicilio en la calle Torrelaguna, 60, Madrid, (España) y con Número de Identidad de Extranjero (NIE) número Y5296533-S, para que en nombre de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A., pueda ejercitar las siguientes facultades, en la forma que se indica:

Común a todas las facultades.- En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas.

El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos.

FACULTADES QUE EL APODERADO PUEDE EJERCER CON SU SOLA FIRMA:

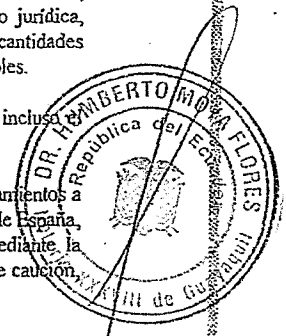
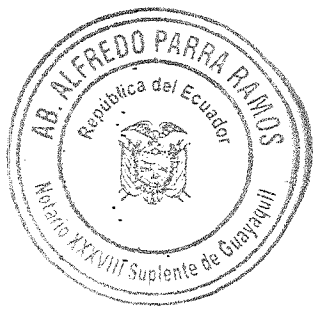
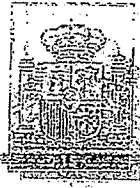
Contratar créditos y préstamos.- Concertar créditos, préstamos y descuentos financieros, con o sin garantía de certificaciones o facturas de obras y servicios realizados, así como con cualquier otra garantía personal, con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, fijando el interés, plazos, comisión, pactos y condiciones que libremente estipule. Percibir y devolver en todo o en parte el importe de tales préstamos o créditos. Posponer, dividir y modificar condiciones resolutorias. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos o préstamos y, como medio de instrumentación, firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar o endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentación que fuere necesaria.

Créditos y Préstamos como prestamista.- Concertar, en calidad de prestamista, créditos y préstamos, con o sin garantía personal, real o prendaria, fijando el interés, plazos, comisión, pactos y condiciones que libremente estipule, y con relación a los mismos, posponer, dividir y modificar condiciones resolutorias. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos o préstamos y, como medio de instrumentación, firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar o endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentación que fuere necesaria.

Efectuar ingresos.- Efectuar ingresos en cuentas de cualquier clase.

DM60478225

08/2016



Cobrar.- Cobrar los créditos, cualquiera que sea su importe, origen o naturaleza, contra el Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades y cualquier otra Entidad o persona, física o jurídica, pública o privada, firmando los oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables.

Solicitar extractos.- Solicitar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Contratar afianzamientos a favor de la poderdante.- Solicitar y contratar afianzamientos a favor de la Sociedad poderdante con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución, por parte de las mencionadas entidades, de avales, fianzas, seguros de caución, derechos reales y otras garantías.

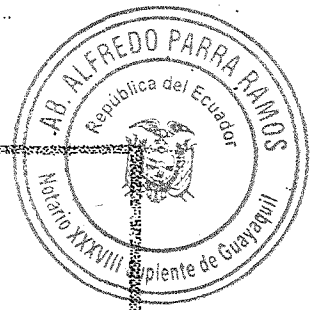
Constituir y cancelar depósitos.- Constituir, en la Caja General de Depósitos y en todas sus Delegaciones, así como en cualquier otro Centro, Organismo, Ministerio, Oficina o Dependencia del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o Provincia, Cabildo Insular, Municipio o Mancomunidad, Banco, o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que fuesen amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando tanto el metálico como los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y firmar, resguardos, recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en cada caso.

Pagar.- Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden, exigiendo los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos

Ofertar y licitar.- Ofertar, tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse. Presentar al efecto las oportunas proposiciones, incluso de forma conjunta, solidaria o mancomunadamente, con otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de Agrupaciones de interés económico, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación. Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planos, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación.

Representación en apertura de pliegos.- Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean éstas personas físicas o jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten.

Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros.- Celebrar contratos, cederlos, modificarlos, resolverlos, y, en su caso, rescindirlos, con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades.



siempre que los mencionados contratos tengan por objeto la ejecución o prestación, por parte de la poderdante, de toda clase de obras, servicios, suministros, así como en aquellos contratos de cualquier tipo relativos a concesiones, arrendamientos y conciertos administrativos. Aceptar toda clase de adjudicaciones, efectuadas a favor de la entidad poderdante. Negociar pactar y convenir precios contradictorios, reformados o adicionales. Instar la liquidación definitiva de los contratos.

Replanteo de obras.- Personarse en las comprobaciones de replanteo y en las recepciones de obras, sean provisionales o definitivas, cualesquiera que fueran su naturaleza y la entidad contratante, sea persona física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o particulares, suscribiendo las actas y cuantos documentos sean necesarios o convenientes y emitir las manifestaciones y reservas que, a su juicio, procedan.

Comprar y contratar.- Contratar, modificar, resolver y, en su caso, rescindir la adquisición y suministro de materiales o instalaciones y prestación de servicios, así como la ejecución de toda clase de obras o parte de ellas y la prestación de servicios por parte de terceros.

Suministro de agua, electricidad y teléfono.- Contratar el suministro y acometidas de agua, gas, electricidad y teléfono, con las Compañías suministradoras.

Seguros.- Contratar, modificar, rescatar, pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de todas clases, firmando las pólizas y contratos con las Compañías Aseguradoras en las condiciones que estime convenientes, y percibir, de las entidades aseguradoras, las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Licencias de comercio exterior.- Hacer toda clase de peticiones ante Organismos Oficiales, para solicitar concesiones, permisos o licencias sobre importaciones y exportaciones, sin ninguna limitación, y, con relación a dichas concesiones, permisos y licencias, presentar documentos, personarse en expedientes y diligencias, oír notificaciones y entablar recursos.

Recibir correspondencia.- Recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giros y paquetes. Retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, haciendo cuando proceda, las reclamaciones oportunas.

Suscribir correspondencia.- Suscribir correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otro género.

Librar certificaciones.- Librar relaciones valoradas y certificaciones de obras o servicios realizados.

Negociación colectiva.- Negociar y suscribir convenios colectivos de trabajo, cualquiera que sea su ámbito.

Relaciones laborales.- Abrir centros de trabajo, contratar, modificar, prorrogar, resolver y, en su caso, rescindir contratos laborales, fijando con el personal las condiciones económicas de trabajo y de cualquier otra clase que estime convenientes. Suscribir los contratos laborales correspondientes. Incoar expedientes y adoptar medidas disciplinarias. Realizar, ante el



DH90478266

09/2016



Ministerio de Trabajo, dependencias de la Seguridad Social, Oficinas de Empleo, Sindicatos y demás Organismos, toda clase de trámites, actuaciones y diligencias, presentando y firmando cuantos escritos, instancias y documentos sean necesarios. Actuar ante la Inspección de Trabajo en cualquier expediente o procedimiento seguido por o ante la misma.

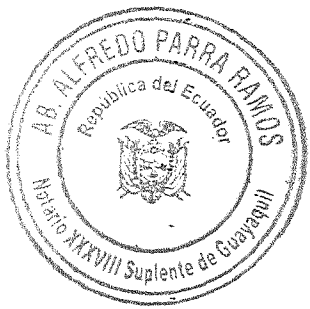
Procedimientos laborales. (sin limitación de cuantía) : Comparecer ante los Juzgados de lo Social, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo o cualquier órgano administrativo o jurisdiccional en materia laboral. Celebrar actos de conciliación con o sin ella. Transigir cuestiones o diferencias, presentar instancias, documentos escritos, como actor o demandado, apoderándole expresamente para absolver posiciones, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito, y cuantas otras actuaciones crea conveniente.

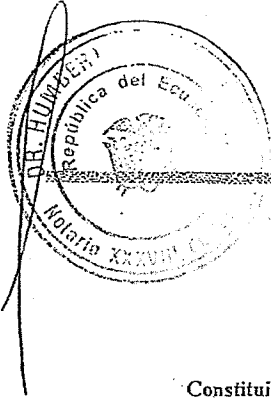
Urbanizar y parcelar fincas.- Urbanizar y parcelar fincas, solicitar la aprobación de planes parciales y polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y legislación complementaria y por las Ordenanzas Municipales. Ceder bienes inmuebles por cualquier título a fines urbanísticos. Hacer deslindes y amojonamientos, practicar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas. Pedir inmatriculaciones, inscripciones de exceso y reducción de cabida, y rectificación de lindes, nuevas descripciones y toda clase de asientos registrales. Solicitar licencias de obra, hacer declaraciones de obra nueva, construir edificios en régimen de propiedad horizontal o en cualquier otro tipo de comunidad, fijar las cuotas de participación y redactar, en su caso, los estatutos y reglamentos. Dividir bienes comunes y aceptar adjudicaciones.

Arrendar inmuebles de terceros.- En calidad de arrendatario, contratar el arrendamiento de toda clase de inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad, así como prorrogar, ceder modificar, denunciar, resolver, y en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Ceder inmuebles en arrendamiento.- Ceder en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad. Otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos. Desahuciar inquilinos, colonos y arrendatarios.

Constituir Sociedades.- Constituir sociedades civiles y mercantiles. Suscribir acciones, empréstitos y participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de acciones, empréstitos y participaciones. Aceptar carjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos, y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la sociedad, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir cargos de representación, administración, dirección y apoderados, determinando en cada caso las facultades, y nombrar Gerentes, miembros de los Órganos de Administración y demás cargos, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representantes de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombre.





Constituir Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones.- Constituir, prorrogar, modificar, transformar disolver y liquidar asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, o Asociaciones de cualquier otro tipo. Suscribir participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la asociación, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir cargos de representación, administración y dirección, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representante de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombre.

Representación ante Organos de gobierno de Sociedades y otras Asociaciones.- Asistir y votar en las Juntas de Socios, ordinaria, extraordinarias o universales, ejercitando todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a la calidad de socio. Aprobar o impugnar, en su caso, los acuerdos sociales.

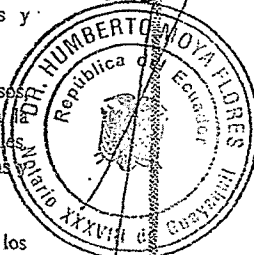
Asistir y votar en los Consejos de Administración, Comités o cualquier otro Organos de Administración de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, aprobando o impugnando, en su caso, los acuerdos recaídos.

Desempeñar los cargos y comisiones para los que sea designado en los Organos de Gobierno de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, ejercitando los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a los mismos.

Representación. (sin limitación de cuantía): Representar a la poderdante en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía ante Centros, Organismos, Estados, Países, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades, Juzgados, Tribunales, Fiscalías y, en general, ante cualquier otro órgano jurisdiccional, y, en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar peticiones y ejercer acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y absolver posiciones y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de órganos o entes del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades o Corporaciones u Organismos, públicos o privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera el ejercicio de tales facultades. Comparecer ante centros, Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones y entidades de todas clases.

DH60670267

09/2016



y ante ellos, firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios.

Transacción.- Transigir toda clase de asuntos y diferencias, y desistir de acciones y recursos bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes. Se exceptúa la transacción que implique adquisición o enajenación de bienes inmuebles o derechos reales. Concordar, transigir y comprometer todos los créditos, derechos y acciones, controversias y diferencias.

Arbitraje.- Someter la resolución de toda clase de controversias y diferencias al juicio de los árbitros. Otorgar la escritura correspondiente designando los árbitros, fijando las cuestiones sometidas a su resolución en los términos y condiciones que estime convenientes. Aceptar el laudo que se dicte o interponer los recursos legales y, en general, realizar y otorgar cuanto permita la legislación vigente, en materia de arbitraje.

Apoderar a Abogados y Procuradores.- Otorgar poderes a Abogados y Procuradores, con las facultades de poder general para pleitos o procesalmente especiales que considere, con facultades incluso de sustitución, y revocar éstos cuando lo crea oportuno y necesario.

Aceptar el reconocimiento de deudas y dación en pago.- Aceptar los reconocimientos de deuda que se hagan por terceros y las garantías que se ofrezcan y constituyan, ya sean éstas de prenda con o sin desplazamiento, hipoteca o anticresis, o bien la adjudicación de bienes muebles o inmuebles, estableciendo, en todo caso, los pactos, cláusulas y condiciones que crea convenientes. Admitir en pago de deudas toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos por su valor en tasación o por el que libremente convenga y en las condiciones que estime convenientes.

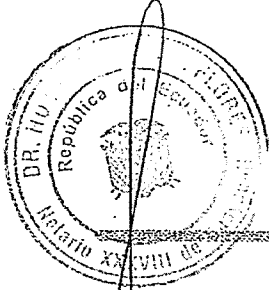
Asistencia a Juntas de acreedores.- Intervenir y asistir, con voz y voto, en las Juntas que se celebren en mérito de expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concurso de acreedores. Aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y las garantías ofrecidas en seguridad de créditos. Nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación. Aceptar o rechazar los convenios que proponga el deudor. Ejercer cargos con todas las obligaciones inherentes a los mismos, y, para todo lo expuesto, ejercitar las acciones y derechos que le asistan, así como las facultades concedidas a los acreedores por la ley.

Instar actas notariales.- Instar actas notariales de todas clases. Promover expedientes de dominio, de reanudación de tracto, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Formalizar escrituras sobre aclaraciones, rectificaciones o subsanación de errores.

Declaraciones tributarias.- Firmar declaraciones, liquidaciones, relaciones o cualquier otro impreso de naturaleza fiscal o tributaria.

Avalar y afianzar a terceros.- Avalar y afianzar a terceros y a tales efectos prestar, en nombre de la Sociedad poderdante, todo tipo de garantías, incluidas las hipotecarias y pignoraticias.





**FACULTADES QUE EL APODERADO PODRA EJERCER CON LA FIRMA
CONJUNTA DE OTRO APODERADO QUE LAS TENGA CONFERIDAS -----**

Abrir y cancelar cuentas.- Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a plazo, en los Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras. Adquirir, enajenar, cancelar y pignorar certificados de depósito. Contratar y cancelar cajas de seguridad en Bancos y demás instituciones financieras.

Disponer de cuentas.- Firmar cheques, adquirir cheques bancarios, comprar y vender moneda extranjera, ordenar transferencias, giros y órdenes de pago, y, en cualquier forma, retirar cantidades de las cuentas corrientes y de cualquier otra clase, de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras.

Domiciliar pagos.- Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas de cualquier clase abiertas en Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Endosar certificaciones.- Endosar o pignorar a favor de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras, certificaciones de obras o servicios realizados y que deban percibirse del Estado, Comunidades u Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o de cualquier otra Entidad pública o privada.

Librar y negociar efectos comerciales.- Librar, girar, negociar, endosar y cobrar letras de cambio, libranzas y cartas-órdenes, y cobrar y endosar pagarés, cheques y cheques bancarios, formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervención de los mencionados efectos comerciales.

Conformar extractos.- Conformar o impugnar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Aceptar efectos comerciales y firmar pagarés.- Aceptar letras de cambio y demás efectos comerciales y firmar pagarés.

Compraventa de vehículos y muebles.- Comprar, vender, retraer, permutar y, por cualquier otro título, adquirir o enajenar, pura o condicionalmente, con precio aplazado, confesado o al contado, toda clase de bienes muebles y vehículos, sin excepción. Satisfacer o percibir, en su caso, el precio de las adquisiciones o enajenaciones. Constituir o aceptar los derechos reales de garantía y condiciones resolutorias expresas sobre dichos muebles o vehículos, y, en el supuesto de venta, aceptar cualquier clase de garantías que pudieran constituirse para afianzar el precio aplazado de las enajenaciones de los mencionados muebles o vehículos.

Determinar por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones bajo las que deban realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permutas de referencia y, a los expresados fines, realizar ante las Jefaturas de Tráfico, Delegaciones de Hacienda

DA06070258

09/2016



Ayuntamientos, Aduanas y demás Organismos públicos y privados, sin excepción, toda clase de trámites, formalidades y actos.

Arrendar vehículos y muebles de terceros.- En calidad de arrendatario, contratar el arrendamiento de toda clase de vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Ceder vehículos y muebles en arrendamiento.- Ceder en arrendamiento toda clase de vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Arrendamiento Financiero (Leasing) Mobiliario.- Celebrar contratos, cederlos, modificarlos, resolverlos y, en su caso rescindirlos con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, siempre que tales contratos tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero (leasing), con relación a bienes muebles.

Sustitución de poderes.- D. Gustavo Enrique Migues Tafernaberry queda facultado para, sustituir las anteriores facultades, total o parcialmente, **SOLIDARIAMENTE**, es decir, con su sola firma, a favor de las personas que estime conveniente. Limitar o restringir el contenido de cada una de dichas facultades, en los casos y forma que estime necesario. Revocar los poderes conferidos, conservando el apoderado todas y cada una de las facultades que sustituya.

VIII) Que quedaron cumplidos, con relación al acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y con respecto a la sesión del Consejo de Administración celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades de Capital.

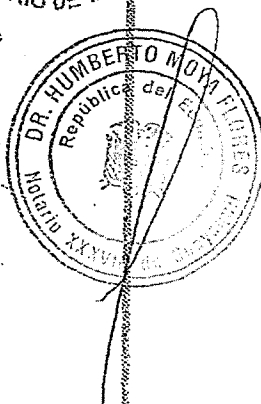
Y para que conste, firma la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. François Louis André BERTREAU

EL SECRETARIO,

D. Ignacio Montes Pérez del Real

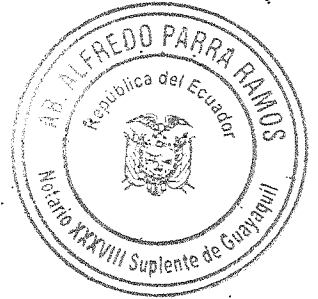




ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DH, el presente y los siete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----



0226872945



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
DH6060269

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

09/2019
REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2017/ 49.036,0
DIARIO	2.741
ASIENTO	243

TOMO: 25.925 FOLIO: 163
SECCION: 8 HOJA: M-183426
INSCRIPCION: 147

Entidad: PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 12 de abril de 2017

EL REGISTRADOR

[Firma]

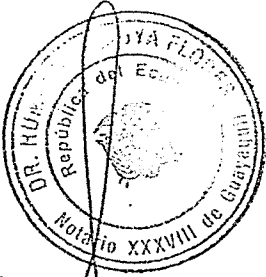
Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
SESENTA Y UN EUROS

*****61,00 €



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



TESTIMONIO DE IDENTIDAD.
 Yo, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



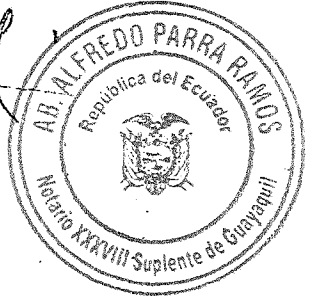
FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA
 NOTARIO DE MADRID

De que la presente fotocopia, extendida en diez folios de papel del timbre del estado para uso exclusivo de documentos notariales, serie DH, números el del presente que signo, firmo, rubrico y sello y los nueve anteriores en orden correlativo, es reproducción fiel y exacta de su original que he tenido a la vista; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección 2ª del corriente, con el 233. Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.
 Aplicación del Arancel, Ley 8/1989 de 13 de abril:
 Número de arancel: 5. Documento sin cuantía.



0222637267

Francisco Consegal García



DL1262163

01/2017



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Francisco Consegal García, Notario de Madrid

El día 24/04/2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Consegal García
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 6 de Junio de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 037,276
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Jaime Recarte Casanova
Firma delegada del Decano



0229059937

HOME

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
EXT. VIS. 18 MESES
APELLIDOS Y NOMBRES
PIAZZON
ERIC JEAN MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Francia
Saint-Jaur-des-Fossés
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-23
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATYA
AGUILERA GÓMEZ

N. 096319721-5

INSTRUCCION
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2019-02-21
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-21

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI. POR LA LEY
V23453122

DR. HUMBERTO FLORES
República del Ecuador
V23453122

DR. HUMBERTO FLORES
República del Ecuador
V23453122



HOME OFFICE

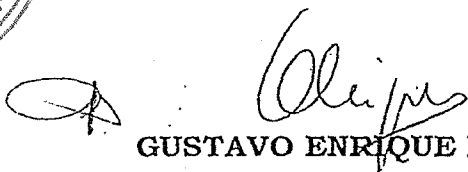
NOV 10 1960



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**





GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY

Pasp. No. D228415

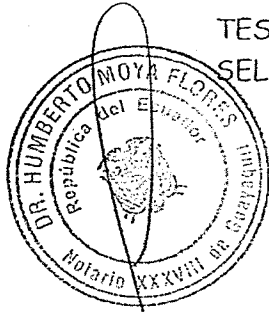
p. VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.

RUC # A81560120

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



